



Buenaventura, 22 de junio de 2023

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS**
Calle 71B No. 52 – 19
Bogotá D.C.

ASUNTO: Publicación notificación por aviso de una Resolución
Resolución: 0026 de 09 de marzo de 2023
Querellante: CARLOS ALBERTO CORTES PASTRANA
Querellado: SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS
Radicado: 1030 del 12/09/2019

Me permito publicar la Notificación por aviso No. 08SE2023977690900000521 del 04 de mayo de 2023, por medio del cual se notifica por aviso al Sr. **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS**; Para efectos de notificar la **Resolución No. 0026 del 09 de marzo de 2023**, expedido por el doctor CARLOS ALBERTO MORENO MOSQUERA, director territorial de la Oficina Especial de Buenaventura.

Se advierte que la Notificación por aviso se fija en en pagina web, por el término de cinco (5) días, ya que la misma fue devuelta por el Correo 472, Motivos de la Devolución: NO EXISTE NÚMERO; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Se publica la Citación hoy 22 DE JUNIO DE 2023, y se retira el 28 DE JUNIO DE 2023, la cual consta de cuatro folios.

Cordialmente,

MIRNA TATIANA PORTOCARRERO SALAZAR
Auxiliar Administrativo

Anexo: cuatro (4) folios.

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Calle 8 No 2B-22 Edificio Puerto Verde Of. 502 piso 5to
oebuenaventura@mintrabajo.gov.co
Buenaventura, Valle del Cauca.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO

No. Radicado: 08SE2023977690900000521
Fecha: 2023-05-04 06:11:21 pm
Remitente: Sede: O. E. BUENAVENTURA
Depen: DESPACHO OFICINA ESPECIAL
Destinatario SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS SAS
Anexos: 3 Folios: 1
08SE2023977690900000521

(Al responder por favor citar este número de radicado)



Buenaventura, 4 de mayo de 2023

Señor
Señor

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS SAS
Calle 71B No. 52 – 19
Bogotá D.C.

ASUNTO: Notificación por Aviso
Resolución: Resolución No. 0026 de 09 de marzo de 2023
Querellante: CARLOS ALBERTO CORTES PASTRANA
Querellado: SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS SAS
Radicado: 1030 del 12/09/2019

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS SAS**, de la decisión según **RESOLUCION No. No. 0026** del 09 de marzo de 2023, por medio de la cual se ordena la caducidad de la actuación administrativa, expedida por el Doctor **CARLOS ALBERTO MORENO MOSQUERA**, en calidad de director territorial de la Oficina Especial de Buenaventura. Se le advierte que, contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial de la Oficina Especial de Buenaventura y en subsidio de apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, los cuales deben ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En consecuencia, se entrega anexa una copia de la decisión aludida en tres (3) folios; se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

MIRNA TATIANA PORTOCARRERO SALAZAR
Auxiliar Administrativo

Anexo: tres (3) folios

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Calle 8 No 2B-22 Edificio Puerto Verde Of. 502 piso 5to
oebuenaventura@mintrabajo.gov.co
Buenaventura, Valle del Cauca.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE BUENAVENTURA
DIRECCION TERRITORIAL

RESOLUCION No. 0026
Buenaventura, 09 de marzo 2023

“Por medio de la cual se ordena la caducidad de la actuación administrativa”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA OFICINA ESPECIAL DE BUENAVENTURA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: se recibe reporte de PQRSD, virtual, Radicado No. 02EE2019410600000045152, del 03 de septiembre de 2019, por parte del señor CARLOS ALBERTO CORTES PASTRANA, en contra de la empresa **SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS S.A.S.- NIT: 900.577.600-0.** mediante el cual, se notifica sobre la falta de entrega de elementos de protección EPP, vulnerando las normas del sistema general de riesgos laborales.

SEGUNDO: mediante auto **No. 20210029 del 17 de febrero del 2021**, que reposa a folio 5, del expediente, se ordenó la reasignación del expediente, de la empresa **SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS S.A.S.- NIT: 900.577.600-0**, al inspector del trabajo KEILA MICOLTA.

TERCERO: mediante auto **No. 00270 del 22 de agosto de 2022**, que reposa a folio 10, del expediente, se ordenó la apertura de la investigación preliminar y se decretan pruebas en contra de **la SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS S.A.S.- NIT: 900.577.600-0**, por presunta actividad irregular e incumplimiento de las normas de riesgos laborales. ; el cual se comunica mediante Oficios con radicado No. 08SE202297769090000946, del 30/08/2022 - 08SE202297769090000987, del 01/09/2022 - 08SE2022977690900001086 del 22/09/2022 - 08SE2022977690900001021 del 09/09/2022 (folios del 11 al 19), comunicaciones que fueron devueltas por la empresa de envíos 472, por varios motivos de devolución: NO RECIDE, FALTA DE DIRECCION, SIN NUMERO DE OFICINA.

CUARTO: Mediante auto **No. 0047 del 10 de febrero del 2023**, que reposa en el folio 20, se asignó actuación administrativa adelantada en contra de **SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS S.A.S.- NIT: 900.577.600-0**, por presuntas actividades irregulares, a la inspectora **FANNY MILENA CARDONA MERA.**

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se ordena la caducidad de la actuación administrativa"

QUINTO: Mediante auto No. 0059 del 20 de febrero de 2023, que reposa en los folios 21, se realizó auto de avocamiento del proceso administrativa adelantada en contra de **SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS S.A.S.- NIT: 900.577.600-0**, por presunta violación a normas laborales.

SEXTO: Mediante oficio con Radicado No. 08SE2023977690900000189 del 24/02/2023 se realiza la comunicación y traslado de los autos No. 0047 y 0059, de reasignación y de avóquese, respectivamente; a la empresa **SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS S.A.S.- NIT: 900.577.600-0**.

SEPTIMO: Obra en el expediente certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 9 de marzo del 2023 de la empresa **SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS S.A.S.- NIT: 900.577.600-0**, en el cual se encuentra la anotación: MATRICULA CANCELADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, según el cual es *"la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caducan a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiese ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. (...)"*

"Cuando se trate de un hecho o conducta continuada, este término se contará desde el día siguiente a aquel en que cesó la infracción y/o la ejecución..."

En el presente asunto se observa que la conducta objeto de actuación es de carácter instantáneo hasta el 21 de marzo del 2019, toda vez que a partir de ese momento cesó la infracción y/o la ejecución de la conducta objeto de esta actuación administrativa.

En efecto, los tres años durante los cuales la autoridad laboral podía ejercer la facultad sancionatoria se contabilizaron hasta el 22 febrero de 2023, sin que se hubiere expedido y notificado debidamente el acto administrativo que diera fin a la actuación administrativa, bien sea mediante el archivo de la actuación o el acto que impone la sanción.

Que conforme con lo anterior, el Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la caducidad de la actuación administrativa adelantada en contra de la EMPRESA **SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS S.A.S.- NIT: 900.577.600-0**, dirección de notificación: Calle 71B No. 52 – 19, Email: sgsst_solaservis@solaservis.co Tel 3213282189 – 3103282189 - 3223630260, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo de la actuación administrativa en favor de **SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. – SOLASERVIS S.A.S.- NIT: 900.577.600-0**, dirección de notificación: Calle 71B No. 52 – 19, Email: sgsst_solaservis@solaservis.co

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se ordena la caducidad de la actuación administrativa"

Tel 3213282189 – 3103282189 - 3223630260, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los jurídicamente interesados el contenido de esta Resolución, advirtiéndolo que en el evento que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director Territorial de la Oficina Especial de Buenaventura y en subsidio de apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, los cuales deben ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** para lo de su competencia.

Dada en Buenaventura, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MORENO MOSQUERA
DIRECTOR TERRITORIAL DE LA OFICINA ESPECIAL DE BUENAVENTURA

Proyectó/transcribió: Fanny C
Aprobó/revisó: C. Moreno